

## BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

### “Pack Campeones del Mundo”

1. La presente promoción, denominada “Pack Campeones del Mundo” (la “Promoción”), es organizada por “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, CUIT 30-70857483-6, con domicilio en Brandsen 2070, Piso 1°, C1287AAR, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”).
2. La Promoción se desarrollará en el territorio de la República Argentina con excepción de la provincia de Tierra del Fuego (el “Territorio”), desde el día 18 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. (el “Plazo de Vigencia”) y se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
3. Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, con domicilio y residencia en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (el/los “Participante”/“Participantes”). Para participar los mismos deberán, durante el Plazo de Vigencia, ser titulares de la cuenta de INSTAGRAM utilizada para concursar, ser seguidores en INSTAGRAM de la cuenta oficial del Organizador (@correoooficialsa), dar “me gusta” en las publicaciones correspondientes que realizará el Organizador en @correoooficialsa con el anuncio de la Promoción. No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, ni personas humanas menores de 18 años. Una vez que cumplan con lo establecido en el presente punto, los Participantes participarán automáticamente, con UNA (1) chance del sorteo de la Promoción.
4. Mediante la Promoción se pondrán en juego TRES (3) Packs Filatélicos de Argentina Campeón del Mundo (el “Premio”). Cada Pack contiene un sello postal redondo de la Copa del Mundo, dos sellos con parte del equipo en composiciones fotográficas, una hoja block con todo el equipo festejando y un carnet conteniendo tres sellos postales con fotografías de los jugadores y con información relativa a los partidos jugados en su recorrido por la obtención de la Copa del Mundo. Además un librito con el relato de los partidos jugados por la selección para llegar a la obtención de la Copa y fotografías.
5. Serán descalificados y no tendrán derecho a la asignación del Premio, los Participantes que no cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
6. El plazo de participación para el sorteo será desde el día el 18 de marzo de 2024 al 22 de marzo de 2024 hasta las 12:00 hs.
7. En la Promoción serán seleccionados, para ser acreedores al Premio, TRES (3) potenciales ganadores (“Potenciales Ganadores”) y TRES (3) potenciales ganadores suplentes (“Potenciales Ganadores Suplentes”) para el caso de que quienes resulten Potenciales Ganadores en primer

término, no cumplieran con los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases.

8. La asignación del carácter de Potenciales Ganadores y Potenciales Ganadores Suplentes de la Promoción se realizará a través de un total de UN (1) sorteo por medio de la plataforma *Simplifiers Sorteo* el día 22 de marzo de 2024 a las 15:00 hs.

9. Una vez ocurrido el sorteo, el Organizador se pondrá en contacto con los Potenciales Ganadores a través del canal de mensajes privados de sus cuentas de la red social Instagram, quienes deberán confirmar dicho contacto, aportar la documentación y los datos que le sean solicitados y responder una pregunta relacionada con Mundial de futbol Qatar 2022, la cual será definida por el Organizador, en el plazo de las siguientes 24 horas del contacto establecido. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, el Organizador procederá a asignar otro de los Potenciales Ganadores, según el orden en el que hayan surgido, conforme lo establecido en los puntos precedentes. Quienes resultaren ganadores de la Promoción en los presentes términos (el/los "Ganador"/"Ganadores"), serán acreedores del Premio detallado en el punto 4 de las Bases.

10. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el punto 4 precedente. El derecho a la asignación del Premio es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, caso contrario sus Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

11. Los Ganadores serán notificados de su carácter de tales, vía mensaje privado de la red social Instagram y, deberán reclamar la asignación del Premio. En el caso de que el Organizador no lograra notificar a uno de los Ganadores, después de realizar al menos DOS (2) intentos, separados por un mínimo de DOCE (12) horas, el mismo perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

12. La falta de reclamo de la asignación del Premio por parte de los Ganadores, en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases hará perder, automáticamente, a los mismos, el derecho a su asignación. De no resultar asignado Ganador alguno, el Premio quedará en propiedad del Organizador.

13. El Premio será entregado donde y cuando indique el Organizador, por la vía que el mismo estipule, pudiendo ser en el domicilio indicado por el Ganador de la Promoción.

14. Será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción, de la realización de los Sorteos o del ofrecimiento del Premio. Los gastos en que incurran los Ganadores cuando concurran a reclamar la asignación, a retirar o a efectivizar el Premio estarán asimismo a su exclusivo cargo.

15. Los Ganadores autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos TRES (3) años de su finalización.

16. La asignación del Premio está asimismo condicionada a la comprobación de la autenticidad del Participante. Es asimismo condición para la asignación del Premio que los ganadores firmen una autorización para el uso de su imagen y el correspondiente remito de recepción del Premio. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder a los ganadores el derecho a la asignación del mismo, automáticamente, sin derecho a reclamo alguno.

17. Los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a SEIS (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [habeasdata@correoargentino.com.ar](mailto:habeasdata@correoargentino.com.ar).

18. El Organizador se compromete a no vender y/o ceder o utilizar la base de datos que se genere con motivo de la Promoción sin autorización expresa de los Participantes excepto para los fines arriba descriptos.

19. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también descalificar y no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, ardides, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder. El Organizador eliminará y no computará respecto de los Sorteos a aquellos mecanismos de participación que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y/o que, a su exclusiva interpretación, resulten: ilegales, abusivos, fraudulentos, antirreglamentarios, clandestinos y/o se consideren que no representen las situaciones previamente indicadas o que de cualquier forma viole derechos de terceros, asumiendo los Participantes la obligación de mantener totalmente indemne al Organizador frente a eventuales reclamos de terceros al respecto. La decisión será tomada por el Organizador a su exclusivo arbitrio, conforme a derecho y, en su caso, estará sujeta a revisión de la respectiva autoridad de aplicación.

20. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.
21. Ningún Participante podrá ganar más de UN (1) Premio y en caso de que, por error, un mismo Participante sea elegido más de una vez en el Sorteo sólo será válida su primera elección como Ganador en cada uno de esos Sorteos. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Premios puestos en juego, del total de Participantes de ese día y de la cantidad de Sorteos en que participe cada Participante. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan 1000 personas, la probabilidad de ganar el premio es de 0,1% sobre 100%.
22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a las bases legales se regirán de conformidad con las leyes argentinas. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados Federales en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
23. El Organizador podrá modificar las Bases de esta Promoción y/o ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia siempre y cuando las mismas no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de Premio. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.
24. La Promoción será difundida a través de Internet y redes sociales del Organizador tales como Instagram a través del usuario @correoooficialsa.
25. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
26. Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en [www.correoargentino.com.ar](http://www.correoargentino.com.ar).